



POLÍTICA DE REGALOS, INVITACIONES Y DONACIONES

CODIGO: GER-DE-29

VERSION:1

FECHA :16 marzo de 2026

1. OBJETIVO GENERAL

La presente política establece los criterios y controles para la entrega o recepción de regalos, invitaciones y la realización de donaciones o patrocinios por parte de CONFIAR SEGURIDAD LTDA., con el fin de garantizar que estas prácticas se desarrollen de manera transparente, ética y acorde con la normativa vigente.

Su propósito es prevenir que este tipo de actividades sean utilizadas como mecanismos de soborno, corrupción o para obtener ventajas indebidas en relaciones comerciales o institucionales. Asimismo, las donaciones y contribuciones deberán estar alineadas con los principios de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) de la organización.

2. REGALOS E INVITACIONES

2.1 Prohibiciones

Dentro de CONFIAR SEGURIDAD LTDA. se establecen las siguientes restricciones:

- Está prohibido ofrecer o aceptar dinero en efectivo o equivalentes, tales como bonos, tarjetas de regalo u otros instrumentos de valor monetario.
- No se permitirá ofrecer ni recibir regalos o atenciones dirigidas a funcionarios públicos, con el fin de evitar cualquier riesgo de influencia indebida.
- Se prohíbe realizar donaciones o contribuciones con el propósito de influir en decisiones de autoridades públicas, obtener contratos o generar beneficios comerciales.
- No se permitirán aportes o contribuciones a partidos políticos, movimientos políticos o campañas electorales.

2.2 Regalos de carácter institucional

Solo se admitirán obsequios de carácter promocional o simbólico, cuyo valor sea bajo y que estén relacionados con actividades corporativas, tales como agendas, calendarios o elementos publicitarios.

2.3 Invitaciones

Las invitaciones a eventos, reuniones o comidas de trabajo deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Tener un propósito empresarial legítimo.
- Ser razonables y ocasionales.
- No incluir gastos excesivos ni cubrir viajes, hospedajes de lujo u otros beneficios desproporcionados.

	POLÍTICA DE REGALOS, INVITACIONES Y DONACIONES	CODIGO: GER-DE-29
		VERSION:1
		FECHA :16 marzo de 2026

3. DONACIONES Y PATROCINIOS

Las donaciones o patrocinios realizados por CONFIAR SEGURIDAD LTDA. deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con autorización previa de la Alta Dirección y del Oficial de Cumplimiento.
- Destinarse exclusivamente a organizaciones o iniciativas **con** fines sociales, comunitarios o benéficos legítimos.
- Estar debidamente registradas en los libros contables de la empresa.
- Ser objeto de un proceso de verificación previa del beneficiario, con el fin de garantizar su legalidad y evitar vínculos con actividades ilícitas.
- El Oficial de Cumplimiento podrá realizar verificaciones posteriores para confirmar que los recursos fueron utilizados conforme al propósito declarado.

Las donaciones se consideran un factor de riesgo dentro de la Matriz de Riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude (CO/SO/F), por lo cual serán objeto de seguimiento periódico.

4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL BENEFICIARIO

Para que una persona natural o jurídica pueda ser beneficiaria de una donación o patrocinio por parte de la empresa, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- **Legalidad:** Contar con existencia legal verificable, acreditada mediante registro en Cámara de Comercio o resolución de personería jurídica.
- **Trayectoria:** Tener al menos un (1) año de funcionamiento y reconocimiento en su actividad social o comunitaria.
- **Certificación:** Estar facultada para emitir certificados de donación válidos conforme a la legislación vigente.
- **Propósito** El destino de los recursos deberá estar relacionado con los programas o principios de responsabilidad social de la empresa.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y APROBACIÓN

1. **Solicitud formal:** El interesado deberá diligenciar el Formato de Solicitud de Donación, indicando claramente el propósito y el destino de los recursos solicitados.
2. **Proceso de verificación:** El Oficial de Cumplimiento realizará la revisión correspondiente, incluyendo consultas en listas restrictivas y la verificación de que el beneficiario no sea una Persona Expuesta Políticamente (PEP) ni tenga vínculos con procesos de contratación vigentes con la empresa.
3. **Aprobación:** Toda donación o patrocinio deberá contar con la autorización del máximo órgano social de la empresa.

	POLÍTICA DE REGALOS, INVITACIONES Y DONACIONES	CODIGO: GER-DE-29
		VERSION:1
		FECHA :16 marzo de 2026

6. DESEMBOLSO Y SEGUIMIENTO

- **Medios de pago:** Los recursos destinados a donaciones se transferirán exclusivamente mediante transferencia bancaria a la cuenta oficial del beneficiario. Está prohibida la entrega de dinero en efectivo.
- **Seguimiento a la ejecución:** El beneficiario deberá presentar un informe o evidencia del uso de los recursos, el cual podrá incluir reportes de ejecución, soportes documentales o registro fotográfico dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días posteriores a la entrega de la donación.

7. CONTROLES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- **Prohibición de beneficios derivados:** No se permitirá recibir beneficios comerciales, contratos, descuentos o cualquier tipo de retorno a cambio de una donación realizada por la empresa.
- **Conflicto de interés:** No se autorizarán donaciones a organizaciones en las que directivos de la empresa o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad tengan participación o influencia directa.
- **Medidas disciplinarias:** El uso indebido de recursos o cualquier irregularidad detectada podrá dar lugar a la terminación de la relación contractual con el tercero involucrado y a la aplicación de sanciones disciplinarias a los colaboradores responsables, conforme al Código de Ética de la organización.

8. CANAL DE DENUNCIA (LÍNEA ÉTICA)

CONFIAR SEGURIDAD LTDA. dispone de un canal institucional para reportar posibles irregularidades relacionadas con soborno, corrupción o incumplimiento de esta política a través del correo electrónico: oficialdecumplimiento@confiarseguridad.com.co

- **Confidencialidad:** La empresa garantizará la reserva de la identidad del denunciante y la confidencialidad de la información suministrada.
- **Protección contra represalias:** Ningún colaborador o tercero que reporte de buena fe una posible irregularidad será objeto de represalias o sanciones.

	POLÍTICA DE REGALOS, INVITACIONES Y DONACIONES	CODIGO: GER-DE-29
		VERSION:1
		FECHA :16 marzo de 2026

9. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El incumplimiento de lo establecido en esta política será considerado una falta grave frente al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y al Código de Ética de CONFIAR SEGURIDAD LTDA. En consecuencia, podrá dar lugar a la terminación del vínculo laboral o contractual con justa causa, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan ante las autoridades competentes.

Documento Original Firmado

FEHA: 16 DE MARZO 2026